

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3848 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la fecha de celebración de exámenes de la convocatoria para cubrir plazas de Linotipista, Cajista y Maquinistas de Planocilíndricas para personal contratado laboral.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en relación con la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 29 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 1989, las pruebas selectivas para las plazas convocadas tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Maquinistas de Planocilíndricas Oficial segunda:

Día: 21 de febrero.

Hora: 8,30 de la mañana

Linotipista:

Día: 1 de marzo.

Hora: 8,30 de la mañana.

Cajista Oficial primera:

Día: 1 de marzo

Hora: 8,30 de la mañana.

El lugar de celebración de las pruebas para las tres categorías será la Biblioteca del Ministerio de Asuntos Exteriores, plaza de la Provincia, número 1.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—El Subsecretario, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

3849 *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la composición del Tribunal para las pruebas selectivas para cubrir plazas de Linotipista, Cajista Oficial primera y Maquinistas de Planocilíndricas Oficial segunda, contratados laborales.*

Ilmo. Sr.: Como continuación a la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 29 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 1989, y a la vista de las modificaciones surgidas en la composición del Tribunal examinador para las pruebas selectivas para cubrir plazas de Linotipista, Cajista Oficial primera y Maquinistas de Planocilíndricas Oficial segunda, contratados laborales, los órganos de selección serán como a continuación se indica:

Presidente de la Comisión: Don Rafael Valle Garagorri, Subdirector general de Personal.

Vocal: Doña Clotilde Hoya Coromina, Directora de Personal Contratado.

Secretaria: Doña Juana de Miguel Casero, Jefa de Sección de Personal Contratado en Servicios Centrales.

Vocales, Comité de Empresa: Doña María Teresa Paniagua Tante, don Baldomero Rodríguez Bartolomé y doña Paulina Calvo López.

Suplentes

Presidente: Don Juan López Dóriga, Subdirector general adjunto.

Vocal: Don Conrado Lozano Hita, Jefe del Servicio de Normalización y Normativa de Personal.

Secretaria: Doña V.ª Estrella Escobar Aguado, Jefa del Negociado de Provisión de Puestos.

Vocales, Comité de Empresa: Don Fernando Piedrafita Salgado, doña Alicia Palacios Cabellos y don José Manuel Domingo y Gómez.

Asimismo colaborarán en la selección como Vocales Asesores Técnicos:

Para la plaza de Linotipista: Don José Luis Blanco Amor.

Para la plaza de Cajista Oficial primera: Don Rafael Auñón Aguilar.

Para las plazas de Maquinistas de Planocilíndricas Oficial segunda: Don Pedro Fonseca Polo.

Los miembros del Tribunal calificador devengarán las dietas correspondientes según establece el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio (artículo 33.1).

Madrid, 7 de febrero de 1989.—El Subsecretario, Inocencio Arias Llamas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3850 *ORDEN de 7 de febrero de 1989 por la que se resuelve concurso de traslado de Secretarios Judiciales de la Primera Categoría.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado entre Secretarios Judiciales de la Primera Categoría, de las plazas vacantes de las Secretarías siguientes:

Sala Primera del Tribunal Supremo.

Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió al efecto en la Orden de 13 de enero de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 19 del mismo mes, sin que se haya presentado solicitud alguna, se declaran desiertas las expresadas Secretarías.

Contra esta Orden, cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3851 *ORDEN de 7 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso de promoción a la Primera Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, entre Secretarios de la Segunda Categoría.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio acuerda anunciar a concurso de promoción entre Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, las plazas vacantes de las Secretarías de la Sala Primera del Tribunal Supremo y Sala Cuarta del Tribunal Supremo, declaradas desiertas en concurso de traslado por Orden de 7 de febrero actual.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios Judiciales de la Segunda Categoría, adjudicándose la vacante al solicitante con mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación

de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Quinta.—Los que obtengan plaza en este concurso, serán promovidos a Secretarios de la Primera Categoría, una vez que tomen posesión del cargo al que fuesen destinados.

Sexta.—Los promovidos y designados a su instancia a cualquiera de las plazas anunciadas no podrán participar en otro concurso de traslado antes de que transcurran dos años desde la fecha de su posesión.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3852 *ORDEN de 7 de febrero de 1989, por la que se anuncia la plaza vacante de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo.*

A propuesta de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en su reunión de fecha 26 de enero de 1989, se anuncia la existencia de la plaza vacante de Vicesecretario de Gobierno del Tribunal Supremo, concediendo un plazo de diez días naturales a los posibles candidatos, Secretarios Judiciales de la Primera Categoría, para que los mismos puedan formular su solicitud, a la que acompañarán un breve currículum.

La plaza se adjudicará conforme a lo establecido en el artículo 479.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 33.1 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Las instancias acompañadas del currículum se presentarán en el Ministerio de Justicia, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 27 de noviembre de 1986, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

3853 *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1989, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios Judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento, a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años; o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación, no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base

segunda del presente concurso, cuando se trate de órganos jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad, además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los órganos judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Sección Cuarta de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Sección Tercera de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Juzgados de Primera Instancia

Granada número 1.

Juzgados de Instrucción

San Sebastián número 3.

San Sebastián número 4 (nueva creación).

Sevilla número 12.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alcalá de Henares número 1 (Madrid).

Alcalá de Henares número 4 (Madrid).

Badalona número 1 (Barcelona).

Baracaldo número 1 (Vizcaya).

Baracaldo número 3 (Vizcaya) (nueva creación).

Cáceres número 1.

La Laguna número 3 (Tenerife).

Logroño número 1.

Pontevedra número 3.

Teruel.

Vigo número 3 (Pontevedra).

Vitoria número 5 (nueva creación).

Magistraturas de Trabajo

Barcelona número 4.

Ciudad Real número 2.

La Coruña número 4.

Guipúzcoa número 3.

Guipúzcoa número 4.

Huelva número 2.

Madrid número 8.

Madrid número 11.

Santa Cruz de Tenerife número 4.

Segovia.

Soria.